

## DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña Palmira Malga Domínguez, madre del Cabo de Infantería Manuel Domínguez Malga, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis fue aumentada a la cuantía de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, también anuales, que disfrutaba el hijo del mismo, don Serafín Domínguez Castro, cuya pensión la disfrutará por la Subdelegación de Hacienda de Vigo a partir del día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, de fecha veintidós de diciembre, esta pensión se eleva a la cantidad de quinientas pesetas mensuales a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 792/1964, de 6 de marzo, por el que se concede a don Anacleto Gamboa Treviño y a doña Tomasa Urizar Cearsolo transmisión de la pensión causada por el soldado de Infantería Aniceto Gamboa Urizar.*

Vacante por haber contraído matrimonio en quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos doña Teresa Gamboa Mardaraz la pensión anual extraordinaria, ya aumentada, que le fue concedida en veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve como huérfana del soldado de Infantería Aniceto Gamboa Urizar, y no quedar del causante mas descendientes legítimos ni naturales, don Anacleto Gamboa Treviño y doña Tomasa Urizar Cearsolo, padres de dicho soldado y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Anacleto Gamboa Treviño y doña Tomasa Urizar Cearsolo, padres del soldado de Infantería Aniceto Gamboa Urizar, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis fue aumentada a la cuantía de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, también anuales, que disfrutaba la hija del mismo doña Teresa Gamboa Mardaraz, cuya pensión la percibirán por la Delegación de Hacienda de Bilbao desde el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, de fecha veintidós de diciembre, esta pensión se eleva a la cantidad de quinientas pesetas mensuales a partir del día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 793/1964, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Manuel Gutiérrez de Tovar y Beruete.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Manuel Gutiérrez de Tovar y Beruete y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día quince de noviembre de mil novecientos

sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 794/1964, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Antonio Morales García de la Santa.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Antonio Morales García de la Santa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 795/1964, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Tomás García Rebulli.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Tomás García Rebulli y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 796/1964, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Antonio Mendoza Cruz.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Antonio Mendoza Cruz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 797/1964, de 20 de marzo, por el que se concede a don Manuel Gómez García y doña María Carrasco Gómez transmisión de la pensión causada por el soldado de Infantería Manuel Gómez Carrasco.*

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve don Manuel Gómez Domínguez, la pensión anual extraordinaria de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que le fue concedida en veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno como huérfano del soldado de Infantería Manuel Gómez Carrasco, y no quedar del mismo mas descendientes legítimos ni naturales, don Manuel Gómez García y doña María Carrasco Gómez, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre